

LEY 44 DE 1965

LEY 44 DE 1965

(Noviembre 24 de 1965)

por la cual se decreta un auxilio como homenaje a la ciudad de Pereira.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

DECRETA

Artículo 1. La Nación contribuirá con la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.00), para la ampliación, dotación y mejoras del Instituto Oficial Femenino de Pereira, como homenaje al primer centenario de la fundación de esta ciudad.

Artículo 2. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., noviembre 3 de 1965.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GOMEZ GOMEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

CARLOS ALBORNÓZ R.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., noviembre 24 de 1965.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEÓN VALENCIA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de Educación Nacional,
Daniel Arango Jaramillo.